

**RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2019, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se resuelve la convocatoria de libre concurrencia para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto de trabajo de Director Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus.**

El Presidente del Consorcio Campus Iberus, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 15, XIII de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus aprobados por Resolución de 1 de diciembre de 2014 del Consejo Rector por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (Boletín Oficial de Aragón, nº 44 de 5 de marzo de 2015), y de acuerdo con el artículo n.º 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Designar a **Dña. Marta de Miguel Esponera**, funcionaria de carrera de la Universidad de Zaragoza, para el desempeño del puesto de **Directora Ejecutiva del Consorcio Campus Iberus**.

La fecha de incorporación al citado puesto se comunicará de forma oportuna a la interesada.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)) y que se traslade a las universidades del Consorcio para su publicación en sus respectivas páginas web o tablones de anuncios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, a 7 de febrero de 2019. – El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Comité Ejecutivo de 25 de mayo de 2018)

Alfonso Carlosena